



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 052 /2022-MPL

Lambayeque, 14 de Julio de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante **Nota de envío N° 6453/2022** y el Oficio N° 140-2022/R -USS del 19 de abril de 2022, el Rector de la Universidad Señor de Sipán presenta propuesta para firma de convenio marco, para promover la formación y capacitación académica de los trabajadores de la Municipalidad y de sus familiares directos (cónyuge e hijos) a través del acceso a los servicios educativos que brinda la universidad en centros empresariales así como en los niveles de pregrado y posgrado en la modalidad de estudio que la ley universitaria, establezca cuyo requisitos, beneficios y restricciones se especifican en el convenio específico.

Que, mediante informe N°046/2022-MPL-SGPS-ABEYC de fecha 24 de mayo de 2022, el Área de Biblioteca, Educación y Salud, refiere que de la revisión y análisis del proyecto de convenio marco, se tiene que en su cláusula segunda, sobre el objeto del convenio, se establece promover programas de cooperación interinstitucional de: investigación, extensión académica, responsabilidad social, inserción laboral, prácticas profesionales, capacitación académica de servidores municipales y familiares mediante el acceso a los servicios educativos que brinda la USS. Así mismo se hace referencia a la cláusula tercera, se indica los aspectos de cooperación, es decir lo que contribuye a la realización del objetivo del referido convenio marco, donde se prioriza, proyecto conjunto e investigación e innovación, de responsabilidad social, otros que se enmarquen en la cooperación académica; intercambio de información científica, metodológica y de enseñanza; facilidades para la formación y perfeccionamiento de estudiantes a través de la realización de prácticas pre profesionales; y diseño y organización conjunta de encuentros, congresos y otros eventos académicos; considerando que la propuesta hecha por la Universidad Señor de Sipán SAC, es beneficioso y posible de operatividad, sugiriendo elevar ante para su tramitación administrativa y firma correspondiente

Que, la Sub Gerencia de Promoción Social, con informe N°0138/2022-MPL-GDEIS-SGPS, de fecha 26 de mayo de 2022, respecto al proyecto de convenio marco de la referencia, concluye que lo propuesto por la Universidad Señor de Sipán SAC, es beneficioso para promover programas de cooperación interinstitucional, sugiriendo se emita informe legal, por lo que otorga el visto bueno por parte del área la cual dirige. Por su parte, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, informa que es factible suscribir el convenio marco, conforme al informe N°046/2022-MPL-SGPS-ABEYC e informe N°0138/2022-MPL-GDEIS-SGPS, sugiriendo se brinde la atención correspondiente.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, menciona que dentro de sus atribuciones del Concejo Municipal es; numeral 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; asimismo el numeral 23 del artículo 20° del mismo cuerpo Legal, una de sus atribuciones del Alcalde es Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!

201°
Años de historia
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



ACUERDO DE CONCEJO N° 052 /2022-MPL.-PÁG. 02

Que, mediante Informe Legal N° 217-2022/MPL-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 9° inciso 8 y 26 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con informe técnico favorable, es de la opinión que debe remitir el expediente ante el Concejo Municipal, para determinar si aprueba o no el convenio marco entre la Universidad Señor de Sipán SAC y la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

Que, mediante Oficio N° 098/2022-MPL-SR, LA COMISION DE LA COMISION DE CULTURA Y TURISMO, integrada por los señores regidores: Delia María Gamero Silvestre, Isaac Ramírez Lucero, en mérito a las razones antes expuestas, emiten dictamen. **RECOMENDANDO:** i) **APROBAR**, por los considerandos expuestos sobre propuesta de convenio marco entre la Universidad Señor de Sipán y la Municipalidad Provincial de Lambayeque, ii) **ADOPTAR**, las acciones administrativas que corresponden a las áreas involucradas para el cumplimiento del acuerdo que se emita.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décimo Tercera Sesión Ordinaria, de fecha 13 de Julio del 2022, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Manuel Vidaurre Yerren, Roxana Medali Silva Torres, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Siesquén Inoñán, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña (voto autorizado de manera virtual), Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado (voto autorizado de manera virtual), Carlos Armando Inga Bustamante, Delia María Gamero Silvestre e Isaac Ramírez Lucero, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, y **POR UNANIMIDAD:**

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, Lic. José Antonio Eneque Soralluz, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Señor de Sipán y la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que a través de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y las demás áreas competentes, se efectúen las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Distribución:

Alcaldía
Interesado (a)
Secretaría General
G. Municipal
G. Administración y Finanzas
G. Asesoría Jurídica
G. Planeamiento y Presupuesto
G. de Desarrollo e Inclusión Social
G. de Tránsito, Transporte y Equipo Mecánico
Sub Gerencia de Logística
Portal Transparencia
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Lic. José Antonio Eneque Soralluz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Nolasco Rivas
SECRETARIO GENERAL

Lambayeque, ciudad moderna,
impia y segura!

201°
Años de historia
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe